

Monográfico Enseñanzas Artísticas

Los ciclos profesionales de arte

Rodrigo Plaza Pérez

Secretaría de Política

Educativa FE CCOO

LOS ÚLTIMOS DOS CURSOS ESCOLARES VIENEN MARCADOS POR UN CLARO INCREMENTO DEL ALUMNADO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, especialmente en la postobligatoria, a la vez que desciende el de las etapas obligatorias de Primaria y hay una escasez generalizada de la oferta pública de FP ante el aumento de demanda. La curva demográfica es uno de los factores principales que explica las variaciones, pero no el único. Las trayectorias académicas son cada vez menos lineales y las transiciones al sistema educativo entre distintas etapas a lo largo de la vida son cada vez más frecuentes, pese a las limitaciones de acceso que impiden el retorno al sistema educativo de las personas expulsadas, vulnerándose el derecho a la formación a lo largo de su vida.

El itinerario normalizado y reconocido socialmente como de prestigio es el Bachillerato y este se presenta como la vía natural de acceso a los estudios superiores, preferentemente universitarios. El resto de enseñanzas postobligatorias, la Formación Profesional o las mal denominadas Enseñanzas de Régimen Especial son, con demasiada frecuencia, vías de segunda oportunidad para el alumnado post 16 que accede, a una edad superior, a la formación teórica, como muestran las tasas de escolarización. Este alumnado, generalmente de origen socioeconómico más bajo, es más proclive a abandonar los estudios, repetir (a igual rendimiento académico repite de media 4 veces más, y en algunos territorios como País Valencià, Asturias y Aragón, 6 veces más) y a seguir trayectorias educativas no normalizadas socialmente. Además, se duplica en la escuela pública, que acoge el 78,1% de alumnado inmigrante.

La transición a la postobligatoria profesionalizadora se complica por la falta de orientación previa, la gran variedad de opciones profesionales –excesiva para una primera etapa postobligatoria–, y por la alarmante escasez de plazas públicas y de planificación de la oferta que se traduce en abandono o en gasto de las familias que pueden optar a pagar por ofertas de titularidad privada.

Las aulas de los ciclos formativos son muy diversas y doblan el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales que tiene el Bachillerato; sin embargo, los recursos y las medidas de inclusión finalizan con la ESO y se deja de atender a los y las jóvenes de estas características en esta etapa crucial para su futuro.

Mejorar el acceso

Con la publicación de la LOMLOE se adopta el principio de equidad e inclusión que debe aplicarse en todas las etapas y se establece la obligatoriedad de las administraciones de garantizar el derecho, de todos y todas, a la educación mediante una oferta suficiente de plazas públicas. Estas modificaciones sustanciales han de corregir y mejorar el acceso y la calidad de la educación, también en los ciclos profesionales artísticos. La programación de la oferta artística no puede estar únicamente condicionada por la demanda social; también se deben proteger técnicas que son imprescindibles para la conservación del patrimonio cultural, ofreciendo formación en determinadas técnicas artesanales desde la formación pública en el arte, garantizando el acceso a toda la ciudadanía.

Las Enseñanzas de Régimen Especial, según los últimos datos disponibles, recibieron 697.378 alumnos y alumnas y comprenden los estudios profesionales de Deporte, Danza, Música, Arte Dramático y Artes Plásticas y Diseño, todos ellos títulos reglados, por lo que nada justifica su denominación de especial. El curso pasado los ciclos de Artes Plásticas y Diseño contaron con 3.380 estudiantes en el Grado Medio, 9% matriculados/as en centros privados, y 15.347 en el Grado Superior, 4,6% de ellos/as matriculados/as en centros privados. Estos comprenden estudios relacionados con las artes aplicadas, los oficios artísticos y el diseño en diversas modalidades.

La LOGSE y la LOE

En su día, la LOGSE los catalogó como Enseñanzas de Régimen Especial, pero reguló su organización como si fueran Formación Profesional, incluyendo fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres sin haber calibrado la viabilidad de replicar el currículo de FP, con una formación obligatoria en la empresa, en determinados ciclos cuyas salidas profesionales carecen de empresas, como sucede con la pintura artística, la escultura y la cerámica, entre otras. La consecuencia de ello es la innovación de fórmulas para realizar la fase de prácticas, en empresas de otros sectores profesionales, en aulas-empresas simuladas en las escuelas de arte o en administraciones públicas realizando encargos artísticos a coste cero, tutelados doblemente por docentes de la escuela de arte como si se tratase de una extensión del módulo profesional.

Estas modificaciones sustanciales han de corregir y mejorar el acceso y la calidad de la educación, también en los ciclos profesionales artísticos

La LOGSE también desordenó determinadas familias profesionales y titulaciones, en FP las consideradas más industriales, y en Régimen Especial las más artísticas, pero existen demasiadas duplicidades y paralelismos entre titulaciones que dificultan la orientación y la formación a lo largo de la vida, como ocurre en el sector del textil con el título de FP de Patronaje y Confección y el de Régimen Especial de Arte Textil, o en el sector de las Artes Gráficas con el título de FP de Diseño y Gestión de la Producción Gráfica o el título de Régimen Especial de Gráfica Publicitaria, entre otros.

Posteriormente, con la publicación de la LOE, estos estudios fueron incluidos en la Educación Secundaria postobligatoria junto al Bachillerato y la Formación Profesional, y en el desarrollo normativo de la ley orgánica, el RD 596/2007 reguló su ordenación y la estructura de los títulos.

Por primera vez aparece que los títulos pueden incluir las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, además de contener el perfil y las competencias profesionales que lo constituyen, semejando la estructura a la FP inicial. Sin embargo, a día de hoy no se han llegado a incluir dichas cualificaciones en los títulos de Artes Plásticas y Diseño, pese a haberse publicado distintas cualificaciones de las familias profesionales de Artes y Artesanías, en los tres niveles de cualificación.

Por poner un claro ejemplo, la cualificación profesional de nivel 2 “Elaboración de obras de forja artesanal” se reguló en 2011 con el RD 1788/2011, y el título correspondiente del mismo nivel de cualificación profesional “Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística” se actualizó con el RD 228/2015 y carece de dicha cualificación.

La reorganización del Ministerio de Educación y Formación Profesional, asumiendo la competencia del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales, debería resolver esta disfunción que ha de permitir la acreditación de las capacitaciones artísticas que se han formado por la vía no formal e informal, y que carecen de acreditación.

Las cualificaciones han de facilitar la reordenación de los estudios profesionales, artísticos e industriales, la permeabilidad entre estudios de otros niveles y etapas formativas a lo largo de la vida, y la acreditación de la experiencia profesional adquirida por vías no formales e informales.

La LOGSE también desordenó determinadas familias profesionales y titulaciones, en FP las consideradas más industriales, y en Régimen Especial las más artísticas